

**ADENDA No. 3
AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2023**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Suscrito Gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en consideración que durante el termino establecido en el cronograma se presentaron observaciones a los TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, en las cuales se solicita aclaración referente a ciertos aspectos contenidos en el mismo, referentes a los requisitos de experiencia habilitantes y ponderable, la formación y experiencia del recurso humano a exigir para la ejecución del futuro contrato, aspectos relacionados con las garantías exigidas y el cronograma del proceso de selección entre otros; por lo anterior y en aras de preservar los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, selección objetiva y publicidad se requiere expedir la presente adenda para aclarar el contenido de los términos de condiciones definitivos.

En este sentido se hace necesario aclarar diferentes aspectos establecidos en los TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**:

ADENDA:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	16 de noviembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE DOCUMENTO DE TERMINO DE CONDICIONES	17 de noviembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL DOCUMENTO DE TERMINOS DE CONDICIONES	Desde: 20 de noviembre de 2023 Hasta: 21 de noviembre de 2023	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DEL DOCUMENTO DE TERMINOS DE CONDICIONES	04 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	04 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFENITIVOS	Desde: 05 de diciembre de 2023 Hasta: 06 de diciembre de 2023	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	11 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	13 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/

CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	14 de diciembre de 2023 - 3:00 pm	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARÍA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	19 de diciembre de 2023	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO	Desde: 20 de diciembre de 2023 Hasta: 22 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/ TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	27 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	28 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	29 de diciembre de 2023	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.
FIRMA DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2023	E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

NOTA ACLARATORIA 1: Los horarios de atención de las oficinas administrativas de la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, son los siguientes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM.

NOTA ACLARATORIA 2: El ingreso a las instalaciones consiste únicamente en anunciarse en portería hacia cual dependencia u oficina se dirige.

SEGUNDO: ACLARAR el numeral 4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y 4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS, los cuales quedarán de la siguiente manera:

4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta.

4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a saber:

- a) Póliza de seguros
- b) Fiducia mercantil en garantía
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y lo dispuesto en los TERMINOS DE CONDICIONES y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
- d) Valor Asegurado y Vigencia
- e) De conformidad con el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato para la vigencia 2024.
- f) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y con la identificación del NIT.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

TERCERO: ACLARAR el numeral 4.18 EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA, el cual quedará de la siguiente manera:

4.18. EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditarla mediante la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes deberán acreditar la experiencia general a través de la presentación de Máximo (02) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de asesoría, seguimiento o consultoría; a su vez la sumatoria de los mismos deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado en SMMLV para la

vigencia 2024.

Dichos contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes. Con la suma de los contratos aportados como experiencia general deberá cumplirse la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, relacionados con el objeto contractual y descritos a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO O SERVICIO
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85	10	17	00	Servicios de administración de salud

Los contratos deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser proponentes plurales, la experiencia debe ser proporcional a la participación (todos los integrantes deben aportar experiencia)

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte de la ESE.
- Deberá indicar el No. consecutivo del RUP.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de

reanudación o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.

NO.	CRITERIO	CONCEPTO	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

B. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU EXPERIENCIA.

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, las cuales deben presentarse con sus correspondientes soportes.

El recurso humano requerido es el siguiente:

RECURSO HUMANO REQUERIDO			
NOMBRE	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
MEDICO AUDITOR	2	Un (01) Medico auditor SENIOR: Profesión pregrado: Médico. Estudios postgrado: Auditoría, auditoria en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.	Superior a 10 años en auditoría y/o funciones de coordinación en actores del SGSSS
		Un (01) Medico auditor SEMISENIOR: Profesión pregrado: Médico Estudios postgrado: Auditoría, auditoria en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.	Mínimo 5 años en auditoría y/o funciones coordinación en actores del SGSSS
INGENIERO BIOMEDICO	1	Profesión: Ingeniero Biomédico	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional en actores del SGSSS
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	Profesión: ingeniero civil o arquitecto	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 2 años en actores del SGSSS
ADMINISTRADOR	1	Profesión: Administrador de empresas o ingeniero industrial con especialización relacionada con en el sector salud.	Mínimo 3 años en el ejercicio profesional.
INGENIERO DE SISTEMAS	1	Profesión: ingeniero de sistemas	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional.
NUTRICIONISTA	2	Profesión: Nutricionista y/o Dietista	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 3 años en actores del SGSSS
QUIMICO FARMACEUTICO	1	Profesión: Químico Farmacéutico	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 3 años en actores del SGSSS
REGENTE DE FARMACIA	2	Profesión: Regente en farmacia.	N/A

GERENTE	1	Profesión pregrado: Médico. Estudios postgrado: Auditoría, auditoría en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.	Superior a 15 años en coordinaciones de auditoría y/o dirección de actores del SGSSS
CONTADOR	1	Profesión: Contador Público	Mínimo 5 años en el ejercicio profesional.
ABOGADO ADMINISTRATIVO	1	Profesión: Abogado con especialización en derecho administrativo o contratación estatal.	Mínimo 3 años en el ejercicio profesional en el sector salud.
APOYO ADMINISTRATIVO	1	Apoyo Administrativo: Administrador de empresas o Tecnólogo en Administración o técnico en gestión Administrativa o gestión de servicios en salud.	N/A

Nota: La expresión “actores del SGSSS” deberá ser entendida en los términos que señala el artículo 155 de la ley 100 de 1993 sobre los INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD estrictamente enunciados en los numerales 1,2,3,4 y 8.

NOTA 1: Para acreditar la vigencia de la de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano exigido, deberá aportarse el respectivo certificado de vigencia y antecedentes expedido por el órgano colegiado que regula el ejercicio de la ocupación o profesión respectiva.

El recurso humano del área de la salud deberá acreditar los anteriores requisitos, mediante la constancia de inscripción e inexistencia de sanciones en el ejercicio de la ocupación en el Registro Único Nacional Talento Humano RETHUS.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012, la experiencia exigida a los profesionales en el presente proceso de selección se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, a excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional en el Registro Único Nacional Talento Humano RETHUS.

CUARTO: ACLARAR el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS el cual hace parte del capítulo 5 denominado CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará de la siguiente manera:

5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos HABILTANTES que no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

La evaluación de las Ofertas y la asignación de puntajes, se realizará teniendo en cuenta la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, la presentación de un profesional adicional como apoyo a la interventoría, el desarrollo de una propuesta metodológica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA PONDERABLE	350

PROFESIONAL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA	200
PROPUESTA METODOLÓGICA	350
OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	100
TOTAL	1000

EXPERIENCIA PONDERABLE (Hasta 350 puntos)

La experiencia ponderable se debe acreditar mediante un (01) contrato ejecutado, terminado y recibido a satisfacción y que cumplan con las condiciones que se establecen en el presente factor ponderable, la entidad le asignará el puntaje conforme a los siguientes criterios:

- Al Proponente que acredite el contrato con mayor valor ejecutado, se le asignará el máximo puntaje (350 puntos).
- El (los) proponentes que acrediten la ejecución de un contrato por un valor inferior, se le descontará en orden descendente (20 puntos) hasta llegar a (10 puntos).

Condiciones para la acreditación de la experiencia ponderable:

- Un (01) ejecutado, terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades asesoría, seguimiento o consultoría.
- Estar clasificado en el RUP con los códigos 80101500 y 85101700 del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas.
- El contrato aportado como experiencia específica deberá haberse ejecutado desde el primero (01) de enero de 2015, hasta antes de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- *No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritos en el RUP.* Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente proceso. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación del contrato. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los contratos, la Garantía de calidad de los mismos.

El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación del contrato. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los contratos, la Garantía de calidad de los mismos.

PROFESIONAL ADICIONAL PARA LA INTERVENTORÍA (Hasta 200 Puntos)

Se otorgarán 200 puntos al proponente que oferte un profesional graduado en cualquiera de los programas de pregrado relacionados con la Ciencias de la Salud acreditados por el Ministerio de Educación Nacional –MEN– y que acreditar haberse graduado en un programa de postgrado en gestión de la calidad en servicios de salud o auditoría en servicios de salud.

Este profesional deberá demostrar su formación con diplomas de pregrado y posgrado y/o acta de grado, además de las respectivas certificaciones de experiencia.

FORMACIÓN ACADEMICA PREGRADO	FORMACIÓN ACADEMICA PREGRADO	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Profesional graduado en programas relacionados con la ciencia de salud	Postgrado en gestión de la calidad en servicios de salud o auditoría en servicios de salud	Mínimo Un (01) año de experiencia, a partir de la fecha de obtención del título de postgrado exigido	Deberá aportar los documentos que acrediten la obtención del título de pregrado y postgrado exigido, además de las respectivas certificaciones de experiencia.

PROPUESTA METODOLÓGICA (Hasta 350 puntos)

La entidad otorgará el máximo puntaje (350) puntos al proponente que cumpla con la totalidad de los criterios establecidos la estructuración de la METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO que se describen en el presente factor ponderable, por cada componente faltante o inconsistencia en la formulación de la propuesta metodológica se descontarán 50 puntos.

Si el proponente no presenta dentro de su oferta este documento no obtendrá puntaje alguno.

La información relativa a la metodología y plan trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

Criterios para la estructuración de la metodología y plan de trabajo

El proponente, deberá presentar un documento donde desarrolle su propuesta metodológica, el plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo; el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub criterios a calificar:

Metodología.

Actividades claves para la ejecución del proyecto de interventoría, controles a realizar, criterio de aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.

Plan de trabajo.

La entidad asignará la totalidad de puntos asignados al presente criterio de evaluación al oferente que presente dentro de su propuesta un documento que contenga como mínimo lo siguiente:

El desarrollo de la Interventoría se realizará por Etapas, y estas deben quedar detalladas en el cronograma que debe hacer parte de esta metodología, las cuales se denominarán así: 1. Inicio 2. Ejecución y control y 3. Cierre.

Dentro de esas etapas, se realizan las actividades claves que a continuación se consideran, en las cuales deberán detallar las obligaciones a cumplirse en el tiempo de ejecución, los controles a realizar, los criterios aplicados para la aceptación de las obras (en los contratos de alianza que conllevan inversión en infraestructura), el responsable de cada actividad, el producto a entregar por parte de la Interventoría, las herramientas a utilizar y los informe y documentos a emitir, detallando el procedimiento aplicable para cada caso:

La metodología cumplirá con las siguientes consideraciones:

1. Actividades claves para la ejecución del proyecto de Interventoría
2. Etapas y Procedimientos para el desarrollo de la Interventoría
3. Controles a realizar
4. Criterio de aceptación
5. Responsable de la actividad
6. Frecuencia de la actividad
7. Productos a entregar en esta Consultoría
8. Herramientas para el desarrollo de las actividades
9. Documento que genera y registros

"Las actividades claves mínimas que se deben considerar para la ejecución del proyecto de Interventoría:

- Revisión Diseños y/o Diagnósticos de las actividades a realizar.
- Control social, conformación del Comité de Veeduría Popular e Iniciación de Actividades.
- Supervisión y Control en la ejecución física de las actividades.
- Supervisión y control de los aspectos Administrativos, técnicos y financieros del Contrato.
- Control y supervisión de pruebas de control de calidad.
- Informes periódicos y registro fotográfico.
- Convocar y garantizar las reuniones periódicas estipuladas.
- Informe final y liquidación del Contrato."

El proponente deberá reseñar cada una de las actividades dentro de las etapas descritas anteriormente y presentar el cronograma de la ejecución del proyecto como Diagrama tipo Gantt (Semanas) en el tiempo de ejecución. La etapa de cierre deberá contemplar las actividades mínimas que se deben realizar hasta la liquidación del contrato, según lo establecido en los pliegos de condiciones, esto con el fin de que la supervisión de entidad pueda verificar el estado de avance las actividades del proyecto.

NOTA: La propuesta metodológica, el plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo: deberán ser presentados en la PROPUESTA, de manera coherente y clara, que sustente la Metodología, el Plan de trabajo y la Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos.

OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (Hasta 100 puntos)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo a los establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos criterios contemplados en los pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cedula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo

indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios Nacionales	100
Servicios mixtos con más del 50% nacional	70
Servicios mixtos con menos del 50%	50
Servicios extranjeros	40

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se definirá el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

QUINTO: ACLARAR el numeral 7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, el cual quedará de la siguiente manera:

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente facultada para hacerlo, una póliza única para garantizar:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor proyectado de la vigencia.	Por cada anualidad de ejecución y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor proyectado de la vigencia.	Por cada anualidad de ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	10% del valor proyectado de la vigencia.	Por cada anualidad de ejecución y seis (06) meses más

NOTA: Las garantías son divisibles por cada anualidad de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá en cada anualidad de ejecución del contrato, constituir a su costa las garantías que contengan los amparos aquí exigidos.

7.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad CONTRATANTE con las siguientes características:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual del contrato.	10% del valor proyectado de la vigencia.	Por cada anualidad de ejecución y seis (06) meses más

NOTA: Las garantías son divisibles por cada anualidad de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá en cada anualidad de ejecución del contrato, constituir a su costa las garantías que contengan los amparos aquí exigidos.

7.1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA se compromete a mantener las garantías vigentes durante todo el plazo del contrato, y de igual manera por el término de liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

El Contratista deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituir las garantías, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato si las Garantías no están vigentes.

El Contratista deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura. Si no cumple con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto el LA E.S.E UNA podrá imponer las Multas correspondientes.

Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el Contratista deberá enviar a la ESE UNA el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ESE.

Por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista mediante el Contrato deben permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos. Por lo tanto, en el evento en que se venza el plazo de la garantía sin que sea posible la renovación por su emisor y siempre que se haya dado el aviso de no renovación, el Contratista deberá obtener del emisor la certificación respectiva de su declinación a la renovación de la garantía y deberá sustituir a su costo la garantía, por alguna otra de las clases permitidas, con el alcance, valor garantizado y vigencia correspondientes.

Las pólizas de seguros deberán haber sido emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de garantía bancaria a primer requerimiento:

La garantía bancaria deberá ser incondicional.

El garante debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de excusión.

Deberá ser expedida por un banco autorizado por la Superintendencia Financiera. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia.

La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, de su deuda de largo plazo, debe corresponder a “grado de inversión” en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del banco emisor de la garantía.

La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia debe ser, según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera: AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Contratista deberá presentar a la E. S. E. el recibo de pago de la totalidad de las primas de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato.

El Contratista no podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos conforme a lo previsto en este Contrato. Por lo tanto, si la reducción o modificación la solicitare el Contratista sin consentimiento escrito por parte de la E.S.E UNA, la aseguradora no modificará la póliza y, si lo hiciera, la reducción o modificación se tendrá por no escrita. Esta condición deberá constar en las condiciones particulares de cada uno de los seguros para que la ESE UNA pueda impartir la aprobación respectiva.

Las disposiciones expresamente referidas a las pólizas de seguros aplicarán mutatis mutandi a los demás tipos de garantías, bajo el principio de que esos otros tipos de garantías en ningún caso podrán ofrecer condiciones menos favorables para la ESE que las exigidas en este Contrato y en la Ley Aplicable para las pólizas de seguros. vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe a LA E.S.E., así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEXTO: Las demás previsiones de la convocatoria pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

Original Firmado
JAVIER CORMANE FANDIÑO
Gerente
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Carlos Padilla F. /Apoyo Dirección Contratación.
Proyectó: Alirio Rodríguez. /Apoyo Dirección Contratación.
Revisó: Irina Arteta / Asesora Jurídica
Aprobó: Cristian Grimaldo – Subgerente Corporativo.
Aprobó Leonor Perez – Subgerente técnico – científico.
Aprobó Rosario Roa – Directora Financiera.